



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 06/11/2025 03:47:49 pm

Recibo No. 10192721, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082589W01Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LEAN INSTITUTE COLOMBIA
Sigla: LIC
Nit.: 901215357-6
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 19085-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 19 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: -CL 11 # 100 - 121 BUZON 1 ED CAMPESTRE TOWERS
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico:
contacto@institutolean.co

Teléfono comercial 1: 3176521315
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: -CL 11 # 100 - 121 BUZON 1 ED CAMPESTRE TOWERS
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:
contacto@institutolean.co
Teléfono para notificación 1: 3176521315
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica LEAN INSTITUTE COLOMBIA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10192721, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082589W01Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de septiembre de 2018 de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2018 con el No. 3223 del Libro I , se constituyó entidad de naturaleza OTRA ENTIDAD denominada LEAN INSTITUTE COLOMBIA SIGLA:LIC

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 19 de septiembre del año 2118

OBJETO SOCIAL

El lic tiene por finalidad promover:

I. La expansión del pensamiento lean.

II. El estudio e investigación de asuntos de interés de los asociados, mediante la realización de debates, conferencias, reuniones, cursos, congresos y otras actividades afines, así como la creación y mantenimiento de grupos de trabajo, que tengan como fin, el análisis y la adopción de decisiones que estén dentro de sus posibilidades, en el sentido de identificar y equiparar los problemas que afectan, directa o indirectamente a los asociados.

III. Publicación de libros, revistas, periódicos, boletines, bien como otras informaciones de carácter informativo, educativo y cultural, con o sin periodicidad.

IV. La integración y relacionamiento de los asociados, visualizando el intercambio de ideas y conocimientos, así como la unión y harmonía de los propósitos del lic.

V. La realización de intercambios intelectuales, de información y otros recursos, con entidades de Brasil y en general de cualquier otro país, buscando la permanente actualización y desarrollo de los asuntos de interés de los asociados

Importación de bienes y servicios y exportación de bienes y servicios

Para lograr su finalidad el lic podrá: realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, solo o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares; así como diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional o internacional, necesarios para el financiamiento y

Recibo No. 10192721, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082589W01Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sostenimiento del lic, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio y en general realizar los actos lícitos necesarios para la realización de su finalidad.

Parágrafo único: la participación en las actividades arriba previstas ocurrirá sobre la forma de ejecución directa o indirecta en proyectos, programas, acciones conexas, por medio de la donación de recursos físicos, financieros y de trabajo voluntario, o por la prestación de servicios de intermediarios de apoyo.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$50,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La gerencia estará conformada por un gerente y un gerente adjunto que tendrán las mismas facultades de representación legal y podrán actuar alternativamente. Parágrafo primero: el mandato de los miembros de la gerencia será de 4 (cuatro) años con posibilidad de reelección sin límite.

Parágrafo segundo: la asamblea, como máximo órgano, tiene la facultad de crear todos los cargos que considere convenientes y asignarles su remuneración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Compete a la gerencia:

I. Cumplir y hacer cumplir el estatuto social del lic, así como las demás ordenaciones internas.

II. Administrar los bienes y servicios del lic, inclusive sus finanzas.

III. Deliberar y decidir sobre las materias de la naturaleza administrativa del lic y sobre la organización general del cuadro funcionarios.

IV. Promover la realización de debates, conferencias, reuniones, cursos, entrenamiento, congresos y otras actividades afines, destinados a incrementar el estudio de materias del interés del lic.

V. Proponer alteraciones del estatuto social y creación/alteración de normas internas, y/o disolución o extinción del lic para la asamblea general.

VI. Elaborar y emitir opiniones sobre el balance presupuestal, el presupuesto anual, así como las demás cuentas de la entidad.

VII. Aprobar los gastos extraordinarios que involucren bienes muebles, así como deliberar sobre el alquiler de inmuebles de la entidad o para mejorar sus servicios, todo con el propósito de atender las finalidades sociales estatutarias

VIII. Proponer las contribuciones que deberán ser colocadas por los asociados

IX. Emitir opiniones sobre las operaciones de crédito, adquisición alteración de los inmuebles.

X. Aprobar propuesta de prestación de servicio, visualizando la aplicación de

Recibo No. 10192721, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082589W01Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

eventuales superávit en las finalidades del lic.

XI. Constituir mandatarios

XII. Convocar asambleas generales

XIII. Ejecutar las demás funciones de su competencia contempladas en este estatuto.

XIV. Realizar cualquier acto o contrato sin límite o restricción de cuantía en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

XV. La gerencia no podrá enajenar activos fijos, sean muebles o inmuebles, ni garantizar obligaciones de terceros o gravar los bienes del lic, sin aprobación previa de la asamblea.

XIV. Realizar cualquier acto o contrato sin límite o restricción de cuantía en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 17 de septiembre de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2018 con el No. 3223 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|----------------------------------|----------------|
| GERENTE | JUAN DAVID RUIZ VALENCIA | C.C. 9735932 |
| GERENTE ADJUNTO | ANGELICA MARIA GUTIERREZ CAMACHO | C.C. 67001899 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 009 del 10 de mayo de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2023 con el No. 1954 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|------------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL | MARTHA LUCIA BARBOSA GALICIA | C.C. 52849629 |
| PRINCIPAL | | T.P.128190-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|----------------------------|
| ACT 002 del 11/10/2019 de Asamblea General | 2876 de 22/10/2019 Libro I |
| ACT 008 del 15/06/2022 de Asamblea General | 1973 de 25/07/2022 Libro I |
| ACT 009 del 10/05/2023 de Asamblea General | 1953 de 07/07/2023 Libro I |

Recibo No. 10192721, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082589W01Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020

Actividad secundaria Código CIIU: 8299

Otras actividades Código CIIU: 7210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,149,231,870

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:7020

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente

Recibo No. 10192721, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082589W01Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.